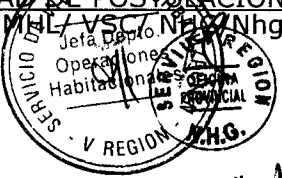




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



N° INT.: 01H/42

APRUEBA SUSTITUTO DE BENEFICIARIO
PROGRAMA P.P.F., TÍTULO II, PROYECTO "TEXTIL -
PILOTO 2, DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, CÓDIGO
129891.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1352

VALPARAÍSO,

27 MAR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial a lo señalado en el artículo 40, sobre sustituto de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta N° 3545, (V. y U.), de fecha 07 de junio de 2016, que convoca a Llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo del proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III, Modalidad Colectiva, para viviendas emplazadas en Polígonos de Barrios definidos por el programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio".
- c) La Resolución Exenta N° 5544, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2016, que modifica Resolución N° 3545, (V. y U.), de 2016, que llama a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales, año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III, Modalidad Colectiva, para viviendas emplazadas en Polígonos de Barrios definidos por el programa de recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio".
- d) La Resolución Exenta N° 3254, (V. y U.), de fecha 3 de octubre de 2016, que dispone asignación de recursos para la Región de Valparaíso y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de agosto del Llamado Regional Extraordinario 2016 del programa Protección del Patrimonio Familiar efectuado mediante Resolución Exenta N° 3545, de fecha 07 de junio de 2016 y posterior modificación según Resolución Exenta N° 5544, de fecha 29 de agosto de 2016, entre los que se encuentra el proyecto "**Textil - Piloto 2**".
- e) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°272/22/2016, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La carta N° de Partes 3175, de fecha 26 de enero de 2017, por la cual la Asistencia Técnica Provecso SPA, informa fallecimiento de un socio del proyecto "Textil - Piloto 2", de Quilpué, don FERNANDO HERIBERTO GARGARI IGLESIAS, RUT 3.970.969-4.



- b) El Certificado de Defunción, de fecha 3 de noviembre de 2016, extendido por el Servicio Registro Civil e Identificación, a nombre de don Fernando Heriberto Gargari Iglesias, fallecido el 11 de septiembre de 2016. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Sustitúyase por fallecimiento al socio titular, beneficiado del programa de Protección del Patrimonio Familiar, mediante Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución, integrante del proyecto "Piloto Pardo Textil Viña", de la comuna de Quilpué:

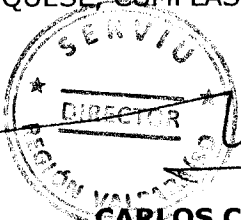
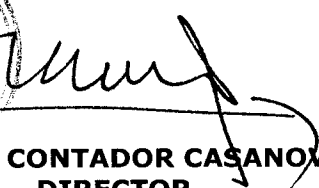
FERNANDO HERIBERTO GARGARI IGLESIAS	RUT 3.970.969-4
Motivo de la sustitución	Fallecimiento
Documento de respaldo	Certificado de Defunción
Monto subsidio solicitado Título II	100 U.F.
Monto subsidio solicitado Adulto Mayor	20 U.F.

2. Apruébese como sustituta del beneficiario enunciado en el resuelvo N° 1 precedente, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a dicho beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen, adjudicándole idénticos montos de subsidios otorgados al socio fallecido.

CLAUDINA ZELAYA BALLESTEROS	RUT 4.936.095-9
Monto subsidio solicitado Título II	100 U.F.
Monto subsidio solicitado Adulto Mayor	20 U.F.
Parentesco	Cónyuge

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a efectuar la regularización en el Registro de Beneficiarios.
4. Déjese constancia que no se requerirá la emisión de Certificado de Subsidio.
5. Déjese expresa constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan sustituciones de beneficiarios en el citado proyecto habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.

N° Partes: **3175/2017**